



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN OTAVALO

CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTÓN OTAVALO



PLIEGOS DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIONES EN EL EXTRANJERO¹

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

IMP-CBO-004-2017

Para la:

“ADQUISICIÓN DE SEIS TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL A VALVULAR
PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HAZMAT PARA EL PERSONAL
OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”

ECUADOR

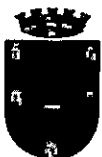
2017

¹ Los presentes pliegos sustituyen la inexistencia de pliegos para contrataciones en el extranjero, ya que según el numeral 8 del Art.- 10 de la LOSNCP, es atribución del Servicio Nacional de Contratación Pública: “Expedir modelos obligatorios de documentos precontractuales y contractuales, aplicables a las diferentes modalidades y procesos de contratación pública...”



CONTENIDO

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
SECCION III	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN
SECCIÓN IV	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
SECCIÓN V	FORMULARIOS



SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL EXTRANJERO

El Cuerpo de Bomberos de Otavalo, luego de haber realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional, obtuvo el certificado N° CPN-22271-2017, y ha considerado la “ADQUISICIÓN DE SEIS TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL A VALVULAR PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HAZMAT PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO” en el extranjero siguiendo lo determinado en el artículo 3 del RGLOSNP², por lo que invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas).

Toda vez que el artículo 3 del RGLOSNC, dispone que el proceso a seguir se someta a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, para la presentación de ofertas, el proveedor que se presente no requiere estar inscrito en el RUP.

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, inscrito en el RUP.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible en la página web del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo www.bomberosotavalo.gob.ec
2. El presupuesto referencial para la presente contratación asciende a USD 10.500,00 (DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Este presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en los que incurra para la ejecución del contrato.
3. Los interesados podrán formular preguntas en una audiencia pública a llevarse de acuerdo al cronograma previsto en los pliegos.
4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de una Comisión Técnica o Apoyo (etapa de aclaraciones, respuestas; convalidaciones de errores; evaluación; preselección y selección), conformada con personal designado por la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones.

² Publicado en el Registro Oficial, Suplemento N° 588 del 12 de mayo de 2019, actualizado a agosto de 2013.



5. Las ofertas se presentarán de forma física en las oficinas del Área de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, ubicadas en la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, en Ecuador, en la Av. Quito N° 7-58 entre Bolívar y Sucre, primer piso.
6. Las ofertas deben presentarse por la totalidad del presente objeto de contratación.
7. La evaluación de las ofertas se las realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
8. Los pagos para la presente contratación se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo según certificación presupuestaria emitida mediante oficio No. CP-2017-0125 de fecha 21 de julio de 2017, y suscrita por la Ing. Yadira Dávila, en calidad de Tesorera del Cuerpo de Bomberos de Otavalo, en la partida presupuestaria N° 5308020 denominada "VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN".
9. El Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en estos pliegos las mismas que no darán lugar a pago de indemnización alguna.
10. El presente procedimiento se ceñirá a lo previsto en estos pliegos.

Otavalo, 07 de diciembre de 2017

Atentamente,



Cptn. -B- Carlos Roberto López Moreta

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Elaborado por:	Responsable de Compras Públicas CBCO:	Tnlg. Marco López S.	
Supervisado por:	Responsable del Área Jurídica CBCO:	Ab. William Silva A.	



SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1 AMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCP que dispone que el proceso a seguir se someta a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, así como tomar en consideración los Artículos 92 al Artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016. En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo del bien o servicio objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas contenidas en estos pliegos.
2. Determinar el país de origen de los bienes a adquirirse para poder tramitar los permisos de importación que correspondan ante el órgano rector de Compras Públicas del Ecuador.
3. Determinar el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional aplicable.
4. Realizar un procedimiento de selección que sirva de base para realizar un procedimiento internacional de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero y aplicar los principio de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad, de conformidad con el último inciso del artículo 3 del RGLOSNCP.
5. Brindar seguridad procedimental en cuanto a los procedimientos previstos en el segundo y tercer inciso del artículo 3 del RGLOSNCP, y en los Art. 93 al Art. 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, se determina el Procedimiento de Importación por parte de las Entidades Contratantes, incluyéndose las gestiones a realizarse en lo concerniente a autorizaciones de importación y de compra del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.2 PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará de acuerdo a las siguientes etapas:

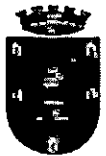
ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	A.1. El CBCO, publicará la convocatoria prevista en la sección I de estos pliegos en la página web www.bomberosotavalo.gob.ec y en los medios de difusión que



	considere pertinentes.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	<p>B.1. En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones a los pliegos, a través del correo electrónico compras@bomberosotavalo.gob.ec.</p> <p>B.2. La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso.</p>
C. Convalidación de Errores	<p>C.1. Se podrán convalidar errores de forma, considerados estos como aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.</p> <p>C.2. Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, éstos podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la Entidad Contratante, dentro del término de 5 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que se presenten en sus ofertas.</p> <p>C.3. Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>C.4. Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.</p>
D.1. Selección	Cabe indicar que el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo



<p>La etapa de selección es un proceso que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador</p>	<p>posee la respectiva autorización para la importación o compra de conformidad con el Art. 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016.</p> <p>D.1. Realizada la selección se comunicará a través de la página web del CBCO y al correo electrónico de los participantes la siguiente información:</p> <p>D.1.1. Determinación de un orden de prelación de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados.</p> <p>D.1.2. Determinación del país de origen.</p> <p>D.2. La Comisión Técnica en esta etapa notificará a la Máxima Autoridad, el país de origen y el oferente del bien ofertado que alcanzó el primer puesto en el orden de selección.</p> <p>D.3. La presente etapa se realizará de conformidad con los parámetros de calificación previstos en el anexo N° 2B que consta en la Sección III de estos pliegos.</p>
<p>F. Negociación</p>	<p>F.1. El CBCO procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato.</p> <p>De preferencia formarán parte de la negociación los siguientes puntos:</p> <p>F.1.2 Las especificaciones técnicas previstas en el Anexo N° 1 Iguales o Superiores.</p> <p>F.1.3 Presupuesto referencial igual o inferior.</p> <p>F.1.4 Lugar de entrega de los bienes a conveniencia del CBCO.</p> <p>F.1.5 Término de negociación se dará preferencia al INCOTERM: DDP OTAVALO.</p> <p>F.1.6 Forma de Pago a convenir de acuerdo a los intereses del CBCO.</p> <p>F.1.7. Tiempo de entrega, se dará preferencia al plazo igual o inferior al requerido.</p> <p>F.1.8 Capacitación o Transferencia Tecnológica según corresponda, si es que aplica.</p> <p>F.1.9 En el caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio con el oferente del primer lugar, se podrá continuar de</p>



	<p>acuerdo al orden de prelación, la negociación hasta alcanzarse un proceso de acuerdo satisfactorio.</p> <p>F.1.10 En el caso de no alcanzarse una negociación satisfactoria con ningún preseleccionado, se declarará desierto el procedimiento.</p>
Recomendación	<p>La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe a la Máxima Autoridad de la Institución, con el resultado final de la negociación, que se obtuvo con oferente que alcanzó el primer puesto en el orden de selección.</p>
G. Firma del Contrato se realizará el extranjero o localmente lo que sea mejor para la institución.	<p>G.1 La Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, dispondrá al Responsable del Área Jurídica la elaboración del Contrato.</p> <p>G.2 La Máxima Autoridad o su delegado procederá a suscribir el contrato en el extranjero o localmente.</p> <p>G.3 La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico aplicable incluyendo entre estas, las cláusulas exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.</p> <p>G.3.1 En caso de haber anticipo se presentará la garantía del buen uso del anticipo, garantía fiel cumplimiento del contrato en caso de ser procedente y la correspondiente garantía técnica.</p> <p>G.3.1.1 Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.</p> <p>G.3.2 La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.</p> <p>G.3.3 El Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, se reserva el derecho a demandar en territorio ecuatoriano o español al proveedor o su apoderado individual o conjuntamente, por lo que el proveedor renuncia a fuero en caso de que el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, demande en territorio ecuatoriano.</p>
Declaración del oferente ganador	<p>De acuerdo al informe de la Comisión Técnica o Apoyo, la</p>



	Máxima Autoridad a través de una resolución motivada declarará al ganador.
Suscripción del contrato	El contrato se suscribirá en el extranjero o localmente lo que sea mejor para la institución por tratarse de Importación.

2.3 CRONOGRAMA

El cronograma a seguir será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	08/12/2017	14:00
Fecha límite de preguntas	12/12/2017	14:00
Fecha de respuestas y aclaraciones	13/12/2017	14:00
Fecha límite de entrega de ofertas	15/12/2017	14:00
Fecha de apertura oferta técnica	15/12/2017	15:00
Fecha inicio evaluación	15/12/2017	16:00
Fecha límite de Calificación	19/12/2017	16:00
Fecha estimada de Negociación	21/12/2017	16:00
Fecha estimada de Adjudicación	22/12/2017	16:00

En caso de requerirse a algún oferente la convalidación de errores se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha máxima para solicitar convalidación	19/12/2017	16:00
Fecha límite para recibir convalidación	22/12/2017	16:00
Fecha límite de Calificación	26/12/2017	16:00
Fecha estimada de Negociación	27/12/2017	16:00
Fecha estimada de Adjudicación	28/12/2017	16:00

2.4 DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,



3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.5 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el CBCO, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,
- e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

Podrá declararse el procedimiento desierto parcial, cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

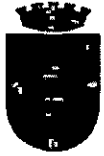
2.6. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes causas:

- a. Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.



- b. Por ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c. Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
- d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- e. Por detectarse que a la Ley ecuatoriana, se incurrieren en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNCP.
- f. Por otras previstas en estos pliegos.



SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, ESPECÍFICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

Los oferentes que se presenten deberán entregar toda la información requerida en los siguientes Anexos. Únicamente el oferente ganador del proceso de selección tendrá la obligación de entregar toda la documentación que respalde su oferta original o copia certificada.

En los anexos se ha incluido el texto "a determinar", debiendo comprenderse que es información que el oferente deberá indicar en su oferta.

La experiencia a ser calificada según el Anexo N° 2 podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.

ANEXOS

Anexo N° 1

Especificaciones Técnicas Generales

"ADQUISICIÓN DE SEIS TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL A VALVULAR PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HAZMAT PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO"

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo es una Institución que tiene como misión salvar la vida de las personas; se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Defensa Contra Incendios, los reglamentos internos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades.

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo es una Institución eminentemente técnica y humana, que tiene como misión salvar la vida de las personas a través de la atención efectiva de emergencias, sembrando una cultura de prevención y alerta temprana de riesgos para seguridad y bienestar de la sociedad, con personal altamente calificado, eficiente y eficaz; por lo que debe contar con la infraestructura y equipos adecuados para brindar a la ciudadanía de nuestra jurisdicción un servicio



oportuno y de calidad, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Defensa Contra Incendios, los reglamentos internos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades.

Para el cumplimiento efectivo de nuestra labor como bomberos al servicio de la comunidad de nuestra jurisdicción es fundamental que contemos con un equipamiento acorde a las necesidades que se presente en nuestra labor diaria, teniendo en cuenta que la ciudad se encuentra expuesta como es el caso de derrames químicos,

2. JUSTIFICACIÓN

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, con el objetivo de dar cumplimiento a su misión y acorde a las políticas institucionales y teniendo en cuenta que en la ciudad no se cuenta con equipos de éstas características para afrontar esa clase de emergencias, se torna necesaria la "ADQUISICIÓN DE 6 TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL "A" VALVULAR, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HAZMAT DEL CUERPO DE BOMBEROS DE OTAVALO", de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas por el responsable del Área Requiriente.

Ya que la institución debe estar preparada ante posibles riesgos de tipo químico que se presenten en el cantón Otavalo, por tal motivo se debe contar con trajes para manejo de materiales peligrosos, los cuales serán utilizados para el control de fugas de químicos y rescate de personas en ambientes contaminados, para lo cual el personal debe ingresar utilizando el equipo que brinde la mayor protección para evitar riesgos al estar expuesto a sustancias químicas que puedan causar lesiones e incluso la muerte del personal destinado al rescate de víctimas al no utilizar los trajes adecuados con lo que se podrá controlar fugas o derrames de materiales peligrosos que puedan causar muertes masivas.

Cabe agregar que esta adquisición está debidamente planificada en el Plan Operativo Anual del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo.

3. OBJETIVO

1. Adquirir "ADQUISICIÓN DE 6 TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL "A" VALVULAR, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HAZMAT DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO" para facilitar el trabajo de localización de víctimas para el personal de respuesta que acuda al evento.

4. TIPO DE BIEN

No normalizado

Al tratarse de un equipo con características especiales, se realizará un proceso de importación según lo establece el Art. 101.- de la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, en concordancia con el Art. 3.- tercer inciso del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema



Nacional de Contratación Pública, este proceso no se registrará por la normativa nacional, en consecuencia las garantías de los bienes a adquirirse serán parte de este proceso de contratación y los mismos serán trasladados a la Empresa Contratista que el apoderado o representante legal en el Ecuador haya designado dentro de la oferta, para lo cual se observará la legislación nacional aplicable LOSNCP, su Reglamento y resoluciones.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

“ADQUISICIÓN DE SEIS TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL A VALVULAR PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HAZMAT PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”

1. TRAJE ENCAPSULADOS NIVEL “A” VALVULAR, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HAZMAT	
Parámetro	Especificación
Cantidad	6
País de Origen	A determinar
Fabricante	A determinar
Descripción y funcionalidad del equipo.	TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL A VALVULAR PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HAZMAT PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO
Manual de uso	• Se incluirá manual de uso en idioma castellano.
5) Experiencia general mínima	Se debe presentar al menos un acta de entrega recepción o certificados (No se admitirá contratos) hasta un monto igual o superior 50.000,00 USD firmados dentro los últimos 5 años, que acrediten experiencia en la provisión de bienes afines al objeto de la contratación. Se admitirá hasta un máximo de 5 documentos. En el caso de presentar varios documentos que respalden la experiencia solicitada se sumarán para alcanzar el monto mínimo requerido. Se aceptará únicamente la experiencia del fabricante, de su empresa matriz, de sus filiales o subsidiarias.
6) Garantías:	Garantía técnica: Contra defectos de fabricación, esta garantía tendrá dos años de vigencia. Así mismo deberá garantizar soporte técnico, y garantía de repuestos por al menos 5 años.
7) FORMA DE PAGO:	100% contra entrega en las instalaciones del CBCO y la suscripción de la correspondiente acta entrega recepción a entera satisfacción del CBCO
8) PRESUPUESTO REFERENCIAL:	10500.00 USD.
9) PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega será de 180 días contados a partir de la firma del contrato.
10) IMPORTACION	En caso de importación, los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de



Bomberos del Cantón Otavalo. El tiempo empleado para la desaduanización de los bienes no será imputable al plazo del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA

“ADQUISICIÓN DE 06 TRAJES DE PROTECCIÓN QUÍMICA NIVEL A VALVULAR PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HAZMAT PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”

- 1) DESCRIPCIÓN, REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y CERTIFICACIÓN
- 2) MARCADO E INFORMACIÓN.
- 3) ASIGNACIÓN DE TALLAS, MEDIDAS DE PRENDAS.
- 4) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1) DESCRIPCIÓN

El traje es la primera línea de defensa ante peligros químicos extremos se encuentra en la cumbre de la línea de ropa protectora de químicos, fabricado de acuerdo a los requerimientos de CE tipo 1 debe ser hermético de tipo 1A. Debe permitir llevar el equipo de protección respiratoria por dentro del traje, debe incluir las botas y los guantes. El traje, debe ser de peso ligero, y ajustarse a diferentes necesidades de protección sean debe proporcionar las prestaciones adecuadas para la protección del bombero frente riesgos con sustancias químicas, sólidas, líquidas y gaseosas tóxicas y corrosivas, poseer un desempeño superior cuyas características hayan sido probadas sobre una amplia gama de desafíos químicos en una gran variedad de entornos. Además cada uno de los trajes debe suministrarse con una bolsa de descontaminación.

Requisitos técnicos mínimos

El traje de protección química debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Características del visor. Visión óptima con tratamiento anti vaho. Sella permanentemente el visor dentro del traje sin involucrar costura para que los líquidos no penetren por los bordes del visor está certificado para la opción de protección y Escape Inmediato al riesgo con químicos cumple con las certificaciones y normas de la EN943: Última Norma Vigente en color a determinar.

Disponible en conjuntos certificados por CE Tipo 1, así como configuraciones condensadas no certificadas la capa externa del visor evita problemas de visión ocasionado por el contacto con agentes químicos costuras selladas dentro y fuera para brindar la máxima protección.



- Completamente encapsulado
 - Traje de protección a vapor de entrada frontal Nivel A
 - Espalda expandida para ofrecer la posibilidad de llevar un equipo de respiración autónoma por dentro.
 - Exhalación con cambio de presión inferior a 400 pascales en 60 segundos
 - Costuras termo selladas al interior y exterior
 - Cierre de mínimo 48 pulgadas (122cm.)
 - Doble solapa con Velcro o Cierre mediante cremallera hermética
 - Careta expandida de doble capa (similar o superior a: Teflón/10mil y PVC /40 mil)
 - Sistema de Guantes multicapa de resistencia química
 - 2 válvulas de escape
 - Cinturón interno.
 - Doble guante para mayor protección: un guante interno de protección química y un guante externo de protección mecánica. Guante externo en material neopreno.
-
- Botas de protección química incorporadas al traje. Deben ser antiestáticas, proteger contra los impactos con puntera de acero integrada, e incluir suela de goma vulcanizada para una mayor resistencia al deslizamiento. Debe estar homologada para poder utilizarse junto con el traje.
-
- Planta de los pies termo selladas tipo media.
 - Bolso de transporte incluido.
 - Vida de almacenamiento útil mínima: 10 años.
 - Junto con el traje y las botas incorporadas debe entregarse con bolsa de transporte y descontaminación.
 - Estos equipos deben poder ser reparados.
 - Material: material de no tejido, de siete capas como mínimo.
 - Resistencia a la abrasión: > 2000 ciclos (según EN 503: Última Norma Vigente).
 - Resistencia a la permeación de ácido sulfúrico al 96%: > 480 minutos (según EN ISO 6529: Última Norma Vigente).
 - Resistencia de las costuras: > 600 N (según ISO 5082: Última Norma Vigente Anexo A2).
 - Resistencia a la punción > 45 N (según EN 863: Última Norma Vigente).
 - Color: Por determinar.

c) Certificación.

Normativa: Es condición indispensable que los productos ofertados cumplan con las siguientes normativas:

Traje: EN943-2: Última Norma Vigente. Traje tipo 1A (Normativa de ropa de protección contra productos Químicos).

Botas incorporadas: EN 20345: Última Norma Vigente (Normativa de calzado de seguridad)
EN 13832-3: Última Norma Vigente (Normativa de calzado protector frente a productos químicos).



2) **MARCA E INFORMACIÓN.**

Marcado e información de acuerdo con la normativa vigente.

Además, el traje deberá indicar la información siguiente:

- Marca CE: Norma EN943-2: Última Norma Vigente
- Talla
- Fabricante
- Año de fabricación.
- Nombre del producto.
- Pictogramas de las Normas conseguidas y niveles alcanzados de ésta.

Con cada equipo se entregará un folleto informativo con las siguientes informaciones:

- Certificaciones y normas que cumple el EPI y niveles que cumple.
- Descripción de la aplicación del EPI.
- Utilización.
- Mantenimiento.
- Asignación de tallas.
- Recomendaciones de stock.
- Nombre y dirección del fabricante.

3) **ASIGNACION DE TALLAS, MEDIDAS DE PRENDAS:**

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo comunicará las tallas a la empresa adjudicataria.

4) **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Es condición indispensable presentar la siguiente documentación en idioma español:

- Ficha técnica del traje ofrecido, cumpliendo cada uno de los puntos mencionados en el apartado 1B (tanto para el traje como para su composición)
- Ficha técnica de las botas ofrecidas, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- Certificado CE, emitido por organismo oficial, cumpliendo la norma EN 943-2: Última Norma Vigente para equipo tipo 1A
- Certificado CE, emitido por organismo oficial, cumpliendo la norma EN 20345: Última Norma Vigente para la bota de protección incorporada al traje.
- Certificado CE, emitido por organismo oficial, cumpliendo la norma EN 13832-3: Última Norma Vigente para la bota de protección incorporada al traje.

Normativa: Es condición indispensable que los productos ofertados cumplan con todas las normativas aplicables para este tipo de trajes.



Anexo N° 2-A

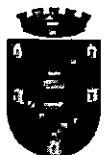
Parámetros de Evaluación utilizados para el Proceso de
Verificación de Producción Nacional

“ADQUISICIÓN DE 06 TRAJES DE PROTECCIÓN QUIMICA NIVEL A
VALVULAR PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HAZMAT
PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTÓN OTAVALO”

Parámetro	Criterio	Medio de Verificación	Evaluación
El bien se considera de producción nacional de acuerdo a los parámetros obligatorios vigentes.	Un bien se entiende como nacional cuando el valor FOB de las mercancías importadas incorporadas en él, no sea superior al 60% al precio final (precio ofertado) del bien en cuestión.	Formulario para Declarar la Producción Nacional.	Cumple o No Cumple
El bien cumple con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas	Deberá cumplir todas las especificaciones técnicas y de calidad	Documentación técnica y de sustentos documentales de su calidad.	Cumple o No Cumple
¿Tiene el proveedor la capacidad para cumplir con el contrato en caso de resultar adjudicado?	Índice de solvencia ($\geq 1,5$), Índice de endeudamiento y liquidez ($\leq 1,0$) acorde a la Art. 166 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016. Patrimonio conforme al tercer numeral del Art.65 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-	Documentación financiera, Balance financiero del último año contado a la fecha. Documentación legal para personas jurídicas, certificado de existencia legal otorgado por la Superintendencia de Compañías. Para personas naturales documentación del inicio de la actividad comercial emitido por una autoridad	Cumple o No Cumple



	0000072, de fecha 31 de agosto de 2016 debe ser mínimo de 5% sobre el exceso de 250.000 Incluido. Existencia legal o tiempo en el mercado de por lo menos 6 meses.	competente.	
	Calificación	Se calificará que existe producción nacional si cumplen con todos los parámetros. En el caso de no cumplir un requisito será descalificado.	



Anexo N° 2-B

Parámetros de Evaluación Para Ofertas Competitivas para la:

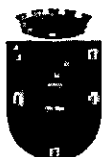
“ADQUISICIÓN DE 06 TRAJES DE PROTECCIÓN QUIMICA NIVEL A VALVULAR PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HAZMAT PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”

Para recibir ofertas se deberán presentar los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITOS MINIMOS

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en español, caso contrario se deberá adjuntar la traducción respectiva.

No.	DESCRIPCION	DOCUMENTOS DE VERIFICACION
1	Cumplimiento de especificaciones técnicas	La oferta que no cumpla con cualquiera de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas, será rechazada.
2	Garantía Técnica de los bienes contra defectos y/o vicios ocultos, deberá comprender un periodo mínimo de un año.	Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir alguna falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el comprador. En caso de bienes defectuosos se repondrán los mismos por parte del contratista en el término de 15 días.
3	Compañía constituida con al menos 10 años de anticipación a la publicación del presente proceso.	Escritura de Constitución de la persona jurídica oferente, o cualquier documento otorgado por el Organismo encargado del registro y control de las sociedades, en el que se demuestre la existencia de la misma.
4	Objeto social de la compañía que provea los bienes será de acuerdo al objeto de la presente contratación.	El oferente deberá adjuntar los estatutos de constitución de la compañía, debidamente inscrita en el organismo de control respectivo.

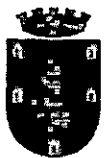


5	El oferente deberá acreditar experiencia dentro del Ámbito del objeto de contratación del presente proceso en documentos con entidades públicas o privadas por un monto de al menos USD. 50.000 en proyectos en forma individual o acumulados dentro de los últimos cinco años.	El monto de cada documento para acreditar experiencia deberá ser de al menos USD. 10.000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América). Podrá presentar certificaciones y/o, órdenes de compra y/o actas entrega recepción y/o facturas de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia. No se aceptarán contratos.
---	---	--

Instrucciones Generales para la evaluación:

1. Las Ofertas se presentarán con todos los sustentos documentales que acrediten los parámetros a ser evaluados. Se deberá incluir catálogos, fichas técnicas.
2. Podrán participar exclusivamente fabricantes extranjeros. Es obligatorio que el fabricante participe designando un apoderado o una persona autorizada para presentar ofertas a nombre del fabricante.
3. El valor final de la oferta económica que presente el oferente, será considerada para la asignación de puntaje y cálculos. En el mismo se entenderán incluidos los costes de representación, multas, transporte, fletes, seguros, bodegajes, honorarios de empresas verificadoras y demás que se requieran para entregar los bienes en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, inclusive fletes y seguros desde el puerto en Ecuador hasta la ciudad de Otavalo. Además el contratista deberá asumir la realización de los trámites y los costos de los mismos para la obtención de la licencia, exoneración de tributos, registro de partidas arancelarias de ser necesario, INEN, trámites de desaduanización de los bienes y honorarios del agente de aduanas.
4. Únicamente al oferente ganador se le exigirá la presentación de la documentación a ser entregada en original o debidamente certificada.

Parámetro	Valor	Criterio de obtención del puntaje
Especificaciones Técnicas	50%	<ul style="list-style-type: none"> • Se otorgará 50 puntos si el oferente cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas. • Si no cumple alguna de las especificaciones técnicas se le asignará un puntaje de 0.
Mejoras Técnicas I	10%	<ul style="list-style-type: none"> • Se valorará con 0 puntos aquellas ofertas de trajes que solo permitan un solo uso. • Se valorará con 10 puntos aquellas ofertas de trajes que permitan una vida limitada de más de un solo uso o una vida ilimitada.
Mejoras Técnicas II	10%	<ul style="list-style-type: none"> • Se valorará con 0 puntos aquellos ofertas de trajes que únicamente cumplan la norma EN943-2:2002. • Si el traje ofertado además cumple con el



		requisito de ser un producto específico para uso de emergencia se valorará con 10 puntos. Para ello se debe acreditar el cumplimiento de la norma EN 943-2:2002 (ET)
Oferta Económica	20%	<p>La Metodología empleada será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">Las ofertas económicas serán calificadas de la siguiente manera: se otorgará 20 puntos a la oferta más baja, mientras que la oferta o las ofertas que sean mayores al presupuesto referencial serán calificadas con 0 puntos.En el caso de existir ofertas que se encuentren entre la oferta más baja y el presupuesto referencial, serán calificadas de forma inversamente proporcional. De acuerdo a la siguiente fórmula: <p><i>Puntaje asignado</i></p> $= \frac{\text{Puntaje Máximo previsto en pliegos}}{\text{Presupuesto referencial} - \text{Oferta más baja}} \times \text{Oferta a calificarse}$ <ul style="list-style-type: none">En el caso de que la fórmula arroje puntajes negativos, los mismos serán calificados con un puntaje de 0 puntos.
Certificado de Calidad	10%	<ul style="list-style-type: none">Se otorgará 2 puntos por cada certificado de calidad internacional (ISO o similar) que presente el oferente. Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos



Anexo N° 3

Presupuesto Referencial

El presupuesto referencial para la "ADQUISICIÓN DE 06 TRAJES DE PROTECCIÓN QUIMICA NIVEL A VALVULAR PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HAZMAT PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO", es: DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS (10.500,00 USD) sin incluir el IVA.

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos de la partida presupuestaria N° 530802 denominada "VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN", conforme certificaciones presupuestarias N° CP-2017-0125, de fecha 21 de julio de 2017 emitidas por la Ing. Yadira Dávila Tesorera del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo.

Análisis de mercado: Se ha obtenido varias proformas por diferentes valores.

Por otra parte es importante señalar que debido a las características especiales del bien solicitado previamente se inició el proceso de Verificación de Producción Nacional ante el Servicio Nacional de Contratación Pública de conformidad a lo establecido en la normativa.

Las proformas que fueron obtenidas no incluyen el IVA, ya que son provistas por empresas extranjeras a través de sus representantes locales, por lo anotado, la certificación presupuestaria fue emitida adicionando el valor de dicho tributo.

Una vez que ya fue realizado el proceso de verificación de producción nacional los bienes solicitados podrán ser importados con exoneración del IVA, con el proveedor que oferte las mejores condiciones para el CBCO.

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
282500033	"ADQUISICIÓN DE 6 TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL "A" VALVULAR, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HAZMAT DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO"	UNIDAD	6	1.750,00	10.500,00
Presupuesto Referencial (SIN IVA)					10.500,00



SECCIÓN IV

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

1.1. Marco normativo aplicable: De conformidad con el artículo 3 del RGLOSNC, la suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, es decir que el contrato se suscribirá en el extranjero o localmente lo que sea mejor para la institución por tratarse de Importación.

1.2. El Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, se reserva el derecho a demandar en territorio ecuatoriano o español al proveedor o su apoderado individual o conjuntamente; por lo que el proveedor renuncia fuero en caso de que el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, demande en territorio ecuatoriano.

Así también para la suscripción del contrato se requerirá la obtención de importación o de compra.

1.3. Modelo de negocio sugerido: El Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, reconoce entre las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional a la negociación directa, por lo que de no existir normas legales extranjeras que lo impidan, se realizará un procedimiento de selección usando una negociación directa según el orden de prelación asignado luego de la preselección, que sirvan como base para la suscripción del contrato.

1.4. Acuerdos precontractuales: En los acuerdos precontractuales se podrán realizar las mejoras a la oferta técnica económica presentada. En ningún caso se aceptarán incrementos al precio de la oferta técnica económica.

Son condiciones negociables para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, las siguientes:

1. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el Anexo N° 1.
2. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano, incluyendo entre estas, las cláusulas exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
3. Se presentarán las garantías de: de buen uso del anticipo y la garantía técnica del contrato que exige la LOSNCP.
4. La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.



SECCIÓN V

FORMULARIO ÚNICO PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Ciudad), (Fecha)

Cptn. -B- Carlos Roberto López M.
Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo
Presente.-

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo para la "ADQUISICIÓN DE 06 TRAJES DE PROTECCIÓN QUIMICA NIVEL A VALVULAR PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HAZMAT PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO", luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por (sus propios medios, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de..... si es persona jurídica), (procurador común de ..., si se trata de asociación o consorcio) declaro, bajo juramento, que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.



4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido, u ofreceré, y no he efectuado o efectuaré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:

a.- Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo N° 1.

b.- La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.

c.- Se respetarán las garantías: de buen uso del anticipo; y, la garantía técnica de contrato que exige la LOSNCP.

d.- La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificaciones Técnicas solicitadas por el CBCO	Especificaciones Ofertadas
Instrucciones: Completar acorde al anexo de especificaciones técnicas y los documentos de respaldo respectivos.	Instrucciones: Completar acorde al anexo de especificaciones técnicas y los documentos de respaldo respectivos.	Instrucciones: <ul style="list-style-type: none"> • Completar acorde a las especificaciones que oferte el oferente. • En los campos que se señale 'a determinar' el oferente deberá señalar la información que se solicita. • El parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse.

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.



9. Bajo juramento, declaro que no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNC, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.
10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local registrado en el Registro Único de Proveedores del SERCOP.
11. Autorizo al CBCO para que en el caso de que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):

Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo (s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación, y por tanto no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad/País (obligatorio):

Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):

12. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia:

Índice de endeudamiento:

Patrimonio:

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

Recordatorio: Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada según el Anexo N° 2 podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.